



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2016-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 24 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- El Informe N° 007-2016/MPA-GPP-CPI/SVLO de fecha 20 de Octubre del 2016; procedente de Gerencia Municipal proveído del Despacho de Alcaldía con la finalidad de que se emita el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.* Artículo II Autonomía *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: *“Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;*

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016. El cual establece para las Municipalidades de Ciudades No principales con Más de 500 vivienda urbanas se establece como meta al 31 de Diciembre del 2016: **“Implementar la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública”, en adelante META 36**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

El Informe N° 249-2016-MPA-GDSEP-RLE, de fecha 12 de Julio del 2016, procedente de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, quien solicita la designación de los responsables del Programa de Implementación de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Acobamba, en el marco del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 con la Meta 36 meta asignado al presupuesto del Área de Limpieza Pública y Parques y Jardines, en el presupuesto institucional para el funcionamiento y gestión de los servicios de manejo de residuos sólidos municipales, (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018



Que, mediante El Informe N° 007-2016/MPA-GPP-CPI/SVLO de fecha 20 de Octubre del 2016; procedente de Gerencia Municipal; quien solicita la modificación de Resolución de Alcaldía N° 252-2016-ACO-ALC/MPA de fecha 12 de Julio del 2016, mediante el cual se **DESIGNA** al **ING. DAVID RAMOS APONTE**, responsable del Área de Limpieza Pública de Parques y Jardines, como funcionario responsable para el diseño e implementación del **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Acobamba**, Actividad N° 4 de la Meta 36 "Implementar la disposición Final segura de Residuos Sólidos Recolectados por el servicio municipal de Limpieza Publica" y al **ING. RONALD CÉSAR RAMOS HUAMÁN**, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria la Supervisión para efectos del cumplimiento de las actividades y la meta señalada en los párrafos precedentes en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016. {...}.

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252-2016-ACO-ALC/MPA de fecha 12 Julio del 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ING. BELISARIO GARZON FLORES**, Especialista Ambiental y la **SRTA. RUTH EVELIN SAEZ LANAZCA**, Responsable del área de Limpieza Pública Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Acobamba, responsable del Área de Limpieza Pública de Parques y Jardines, como funcionario responsable para el diseño e implementación del **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Acobamba**, Actividad N° 4 de la Meta 36 "Implementar la disposición Final segura de Residuos Sólidos Recolectados por el servicio municipal de Limpieza Publica" y al **ING. RONALD CÉSAR RAMOS HUAMÁN**, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria la Supervisión para efectos del cumplimiento de las actividades y la meta señalada en los párrafos precedentes en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE incólume los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 252-2016-ACO-ALC/MPA de fecha 12 de Julio del 2016, que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDÍA
ECON. ALVARO CAPCHA ORT ALCALDE

